



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
8 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Séptimo período de sesiones

16 a 20 de abril de 2012

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General*

1. El séptimo período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 16 al 20 de abril de 2012. La primera sesión del período de sesiones tendrá lugar el lunes 16 de abril a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 8 del reglamento y en consulta con la Presidencia del Comité, el Secretario General ha preparado el programa provisional adjunto para el séptimo período de sesiones. Se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De acuerdo con el artículo 29 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas a menos que el Comité decida otra cosa.

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe del Presidente sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones sexto y séptimo del Comité.
4. Aprobación del informe del sexto período de sesiones del Comité.
5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención.
6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención.
7. Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de los Estados partes.
8. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes.

* Documento presentado con retraso.

9. Observaciones generales y días de debate general.
10. Métodos de trabajo del Comité.
11. Reuniones futuras.
12. Fortalecimiento de los órganos de tratados.
13. Actividades en el marco del Protocolo facultativo.
14. Otros asuntos.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa, salvo cuando en virtud del artículo 20 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 10, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Cuestiones de organización

En relación con este tema, el Comité examinará las cuestiones de organización relativas al actual período de sesiones, en particular la aprobación de su programa de trabajo, del que figura un proyecto en el anexo.

3. Informe del Presidente sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones sexto y séptimo del Comité

En relación con este tema, el Comité escuchará el informe del Presidente sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones sexto y séptimo.

4. Aprobación del informe del sexto período de sesiones del Comité

En relación con este tema, el Comité aprobará el informe del sexto período de sesiones del Comité.

5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

En relación con este tema, se actualizará al Comité sobre los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención. A la fecha de publicación del presente documento, se han recibido los siguientes informes iniciales cuyo examen tiene pendiente el Comité.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Alemania	2011	19 de septiembre de 2011	CRPD/C/DEU/1
Argentina	2010	6 de octubre de 2010	CRPD/C/ARG/1
Australia	2010	3 de diciembre de 2010	CRPD/C/AUS/1
Austria	2010	2 de noviembre de 2010	CRPD/C/AUT/1
Azerbaiyán	2011	16 de febrero de 2011	CRPD/C/AZE/1
Bélgica	2011	28 de julio de 2011	CRPD/C/BEL/1
China	2010	30 de agosto de 2010	CRPD/C/CHN/1
- Hong Kong		30 de agosto de 2010	CRPD/C/CHN-HKG/1
- Macao		30 de agosto de 2010	CRPD/C/CHN-MAC/1
Costa Rica	2010	23 de marzo de 2011	CRPD/C/CRI/1
Croacia	2009	27 de octubre de 2011	CRPD/C/HRV/1
Dinamarca	2011	24 de agosto de 2011	CRPD/C/DNK/1
Ecuador	2010	8 de septiembre de 2011	CRPD/C/ECU/1
El Salvador	2010	5 de enero de 2011	CRPD/C/SLV/1
Hungría	2010	14 de octubre de 2010	CRPD/C/HUN/1
Islas Cook	2011	9 de diciembre de 2011	CRPD/C/COK/1
México	2009	27 de abril de 2011	CRPD/C/MEX/1
Mongolia	2011	8 de diciembre de 2011	CRPD/C/MNG/1
Paraguay	2010	21 de octubre de 2010	CRPD/C/PRY/1
Perú	2010	8 de julio de 2010	CRPD/C/PER/1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2011	24 de noviembre de 2011	CRPD/C/GBR/1
República Checa	2011	1º de noviembre de 2011	CRPD/C/CZE/1
República de Corea	2010	27 de junio de 2011	CRPD/C/KOR/1
República Dominicana	2011	5 de diciembre de 2011	CRPD/C/DOM/1
Suecia	2010	7 de febrero de 2011	CRPD/C/SWE/1
Turkmenistán	2010	5 de diciembre de 2011	CRPD/C/TKM/1

6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

En su séptimo período de sesiones, el Comité examinará el informe inicial recibido del siguiente Estado parte: Perú.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 41 del reglamento, el Secretario General ha comunicado al Estado parte interesado las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar su informe. En el proyecto de programa de trabajo que se adjunta figura el calendario para el examen del informe presentado.

7. Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de los Estados partes

El Comité aprobará listas de cuestiones sobre los informes iniciales presentados por la Argentina, China y Hungría.

8. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes

El Comité examinará el modo de intensificar la cooperación con órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales, incluidas las que se ocupan de las personas con discapacidad, y otros órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos de dichas personas. En relación con este tema, quizá haya representantes de dichas organizaciones y órganos que deseen dirigirse al Comité.

9. Observaciones generales y días de debate general

El Comité examinará la marcha de los trabajos de los distintos equipos de tareas establecidos para redactar las observaciones generales decididas por el Comité. Hasta la fecha, el Comité ha decidido establecer equipos de tareas sobre la accesibilidad (art. 9) y la capacidad jurídica (art. 12). El Comité estableció también otro equipo de tareas sobre el acceso al transporte público y las políticas de las líneas aéreas, que informará al Comité pero no será objeto de una observación general.

Asimismo, el Comité debatirá toda propuesta para futuros días de debate general que puedan presentar sus miembros.

10. Métodos de trabajo del Comité

El Comité examinará sus métodos de trabajo.

11. Reuniones futuras

Se informará al Comité de cualquier acontecimiento que guarde relación con sus reuniones futuras. El Comité también estudiará la organización de su labor en el futuro.

12. Fortalecimiento de los órganos de tratados

El Comité estudiará los temas que tal vez desee plantear en la 24^a reunión de los presidentes. Asimismo, examinará la recopilación de propuestas presentadas por los Estados, la sociedad civil y otras partes interesadas, y las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados.

13. Actividades en el marco del Protocolo facultativo

El Comité examinará las denuncias presentadas en virtud del Protocolo facultativo y estudiará la posibilidad de realizar indagaciones.

14. Otros asuntos

El Comité examinará, según proceda, cualquier otro asunto relacionado con su labor.

Anexo

Proyecto de programa de trabajo

Lunes, 16 de abril de 2012	64 ^a sesión 10.00 horas (pública)	Tema 1 Aprobación del programa Tema 2 Cuestiones de organización: aprobación del programa de trabajo Tema 3 Informe del Presidente sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones sexto y séptimo del Comité Tema 4 Aprobación del informe del sexto período de sesiones del Comité Tema 5 Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención (pública/privada) Tema 8 Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados (pública) Organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes (privada)
	65 ^a sesión 15.00 horas (privada)	Tema 10 Métodos de trabajo del Comité Tema 14 Otros asuntos Tema 7 Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de los Estados partes
Martes, 17 de abril de 2012	66 ^a sesión 10.00 horas (pública)	Tema 6 Examen de los informes presentados por los Estados partes: informe inicial del Perú
	67 ^a sesión 15.00 horas (pública)	Tema 6 Examen de los informes presentados por los Estados partes: informe inicial del Perú
Miércoles, 18 de abril de 2012	68 ^a sesión 10.00 horas (privada)	Tema 7 Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de los Estados partes
	69 ^a sesión 15.00 horas (privada)	Tema 7 Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de los Estados partes
Jueves, 19 de abril de 2012	70 ^a sesión 10.00 horas (privada)	Tema 7 Aprobación de listas de cuestiones sobre los informes de los Estados partes
	71 ^a sesión 15.00 horas (privada)	Tema 13 Actividades en el marco del Protocolo facultativo

Viernes, 20 de abril de 2012	72^a sesión 10.00 horas (privada)	Tema 6	Examen de los informes presentados por los Estados partes: aprobación de las observaciones finales
	73^a sesión 15.00 horas (privada)	Tema 6	Examen de los informes presentados por los Estados partes: aprobación de las observaciones finales
		Tema 12	Fortalecimiento de los órganos de tratados
		Tema 10	Métodos de trabajo
		Tema 11	Reuniones futuras
	17.30 horas (pública)		Clausura

El Comité se reunirá en la sala de conferencias de la planta baja del Palais Wilson,
Ginebra.
